



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

BOGOTA, A.A. 92397

103
104

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00003442 00000004

Folios: 2

Fecha (AMD): 2003-03-21 10:25:26

Tramite : 002 PATENTES D I REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2220 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

REF: EXPEDIENTE : **00003442**

SOLICITANTE: HENKELS & McCOY, INC

FECHA DE LA SOLICITUD: FEBRERO 21,2000

TITULO: MEJORAS A UNA EXCAVADORA FERROVIARIA...

ASUNTO: SOLICITUD ESTUDIO DE FONDO

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la Sociedad solicitante, por el presente escrito atentamente solicito a Usted que habiéndose surtido la publicación de la presente solicitud, en la Gaceta de la Propiedad Industrial N°.523 de fecha Diciembre 27 de 2002 se proceda con el estudio de Fondo.

Para tal fin me permito anexar la tasa correspondiente No. _____.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

T.P.No. 20824 del CSJ

P-293



109
105

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion: 00033442 00000004 Folios: 2
Fecha (AMD): 2003-03-21 10:25:26
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 530 PETICION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 03 - 17,291
FECHA : MARZO 10 DE 2003

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	9932990	10/03/2003	2,057,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	335,000.00
TOTAL :			\$ 335,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-3442

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 523, DE
FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL 26 DE MARZO DE 2003.

NOTA: Dentro del plazo de los seis,(6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ **X** _____

107
395
2006-11-23
29/3

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2006

Abogada (señora):

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN

REFERENCIA:	Radicación No.	00-03442
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	303 13431

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 14, el capítulo reivindicatorio conformado por 29 cláusulas que se encuentran en los folios 20 a 24 y los dibujos comprendidos en los folios 101 a 104 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

La presente invención se refiere a una excavadora ferroviaria para el tendido de cables o a maquinaria para el tendido de cables. Específicamente se refiere a un sistema de contrapeso a base de balasto y a un sistema de intercambio de carretón, ambos incorporados a, o usados con, la maquinaria de excavación para el tendido de cables.

La invención titulada "Mejoras a una excavadora ferroviaria para el tendido de cables y métodos de uso", la cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Un sistema de equilibrio por contrapeso de balasto regulable con multi compartimiento para uso en excavadoras ferroviarias caracterizado porque dicha excavadora ferroviaria consta de un chasis y como mínimo un brazo excavador dirigitivo fijado sobre dicho chasis; dicho sistema de equilibrio por contrapeso de balasto regulable con multi compartimiento cuenta con:*

una pluralidad de compartimientos fijados sobre el chasis de la excavadora;".
Balasto;

Medio para introducir el balasto en cada compartimiento mencionado por medio del cual las fuerzas ejercidas por el brazo excavador sobre el chasis durante la excavación quedan contrarrestadas por los compartimientos ponderados con balasto; y

Medio para vaciar el balasto en cada compartimiento una vez terminada la excavación."

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: E01DB27/04; B61D7/00, E02F5/00.

3. Claridad de la Solicitud:

- El artículo 30 de la Decisión 486 dispone que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Debe ser clara y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción."*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación a dos o mas reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

El capítulo reivindicatorio no cumple con lo dispuesto en el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debido:

- Las reivindicaciones 1, 24, 25 y 26 se presentan como reivindicaciones independientes, parecen definir la misma materia que se desea proteger. Las reivindicaciones parecen no ser concisas debido a que presentan el mismo objeto con una ligera diferencia en su redacción.
- La reivindicación 28 no puede ser admitida porque se refiere a un método de uso que únicamente consiste en poner a funcionar un aparato, en este caso al sistema de contrapeso.

Aquí debería hablarse del aparato determinado para el tendido de cables, no de un método o de un procedimiento de uso.

Se le recuerda al solicitante que una invención de procedimiento (método), en general, es una solución consistente en una secuencia de etapas contundentes a la fabricación de un producto.

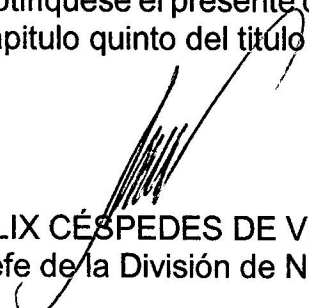
Por lo tanto, nuestra legislación, concede patente únicamente a las invenciones sobre productos y sobre procedimientos (Art. 14 D486) y no considera patentable los usos o métodos de usos, en razón de que los usos no son ni productos ni procedimientos, ni cumplen con los requisitos de patentabilidad establecidos por la legislación andina.

Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere al solicitante presentar un capítulo reivindicatorio que defina de manera clara y precisa lo que desea proteger con cláusulas seguidas que particularicen o amplíen el objeto a proteger.

Se recomienda suprimir la reivindicación 28 y eliminar el "método de uso" del título de la invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica N° 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL.
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 NOV. 2006

CONCEPTO TÉCNICO Número: 1784		EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	--	-------------------------------------